

Carol Urbina

“Orientamos la legalidad de los actos antes de ser dictados por el Ejecutivo Nacional”

La Coordinadora de Constitucional y Administrativo señaló que uno de los casos emblemáticos estudiados fue la revisión del Decreto de Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional, que determinó las competencias de los Ministerios a los fines de brindarles la seguridad jurídica al servicio del ciudadano

► La Gerencia General de Asesoría Jurídica cuenta con una dependencia que efectúa observaciones y realiza estudios sobre los proyectos de instrumentos a ser dictados por el Ejecutivo Nacional, tales como reglamentos orgánicos e internos, decretos, planes excepcionales, decretos autorizatorios para la formación de fundaciones y empresas del Estado, así como las actas constitutivas de los referidos entes a los efectos de su creación y funcionamiento interno. “Los estudios que derivan en proyecto de la Coordinación, orientan la legalidad de los actos dictados por el Ejecutivo Nacional. Casos específicos: el Presidente de la República, el Vicepresidente Ejecutivo y los ministros”, explicó Carol Urbina Pacheco, Coordinadora de Constitucional y Administrativo (E).

- ¿Qué opiniones se emiten?

- La opinión que emana de las consultas elevadas a la Procuraduría General de la República son orientadoras para que los organismos y entes de la Administración Pública Nacional puedan ser asertivos en la toma de decisiones en los casos concretos.

- ¿Qué otras atribuciones tienen?

- Nos reunimos con diversos representantes de los órganos de la Administración Pública Nacional, así como sus entes adscritos, a los efectos de armonizar criterios y evacuar consultas de modo preliminar, relativas a las competencias asignadas a esta Coordinación.

- ¿Qué casos se han estudiado en esta unidad?

- Uno de los más emblemáticos fue la revisión del Decreto de Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional, ya que mediante la intervención del Consejo de Coordinación Jurídica de la Administración Pública Nacional presidido por la Procuradora, se logró el consenso o el acuerdo de voluntades, en cuanto a las competencias que les corresponden a los despachos ministeriales, en armonía con la legislación que los regula; se sinceró lo relativo a los entes descentralizados adscritos; se establecieron las bases fundamentales para la integración de todos y cada uno de los ministerios, a nivel orgánico, lo cual, además, contó con la aprobación del Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Desarrollo.

